

INF.FIS.UTF. N° 149/2025



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA
RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA
GESTIÓN 2024 DE LAS NACIONES Y
PUEBLOS INDÍGENA ORIGINARIO
CAMPESINOS “CABILDO DE AYLLUS
ORIGNARIOS SAN ANDRES DE
MACHACA” – LA PAZ
(CAOSAM)**

La Paz, 2 de julio de 2025

ÍNDICE

N°	Detalle	N° Pág.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Antecedentes de la Organización Política.....	2
1.1	OBJETIVO.....	2
1.1.1.	Objetivos Específicos.....	3
1.2.	OBJETO.....	3
1.3.	ALCANCE.....	3
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	4
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	4
1.6.	HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN.....	4
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	4
III.	CONCLUSIÓN.....	6
IV.	RECOMENDACIÓN.....	6

I N F O R M E

Para : Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE a.i.
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Vía : Ph. D. Tahuichi Tahuichi Quispe
VOCAL DE AREA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

MSc. Nancy Gutiérrez Salas
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

De : Lic. Reynaldo Mamani Quenta
JEFE a.i.
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Juana de la Cruz Marlene Zuñagua Flores
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ref. : **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA GESTIÓN 2024 DE LAS NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINOS “CABILDO DE AYLLUS ORIGINARIOS SAN ANDRES DE MACHACA” (CAOSAM) LA PAZ**

Fecha : La Paz, 2 de julio de 2025

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional” y 82° de la Ley N° 1096 “Ley de Organizaciones Políticas” de 01 de septiembre de 2018; asimismo, en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2025 y la asignación de fiscalización efectuada por la jefatura, mediante Memorándum TSE-UTF



N° 003/204, se ha realizado la fiscalización a la Rendición de cuentas correspondiente a la Gestión 2024, presentados por el pueblo indígenas originario campesinos “Cabildo de Ayllus Originarios San Andrés de Machaca” (CAOSAM) La Paz.

Es importante aclarar que los miembros de la máxima instancia, la o el Responsable económico y los encargados de la administración del patrimonio, recursos económicos financieros, son responsables en forma solidaria y mancomunada del manejo de los bienes y recursos financieros de sus organizaciones políticas; asimismo, son responsables en todo lo que compete a requisitos de elaboración y presentación de la información económica, financiera y presupuestaria, de su contenido, respaldo y oportuna remisión al Tribunal Supremo Electoral. Nuestra responsabilidad consiste en analizar los saldos expuestos en los estados financieros anuales de cada partido político, agrupación ciudadana departamental, municipal, regional; así como, del acta de asamblea de las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, conforme lo establece el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

Antecedentes de la Organización Política

La ex Corte Departamental Electoral de La Paz, actual Tribunal Electoral Departamental de La Paz, mediante Resolución N° CDELP N° 071/2004 de 30 de septiembre de 2004, dispuso el reconocimiento y registro de la personalidad de la nación de pueblos indígena originario campesino “Cabildo de Ayllus Originarios San Andrés de Machaca” con sigla CAOSAM, con la finalidad de terciar en procesos electorales en la Quinta Sección Municipal de la Provincia Ingavi del Departamento de La Paz, vigente a la fecha de la fiscalización.

1.1 OBJETIVO

El objetivo fue el de fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos a través de la Rendición de Cuentas presentados por el pueblo indígena originario campesino “Cabildo de Ayllus Originarios San Andrés de Machaca” (CAOSAM) La Paz, correspondiente a la Gestión 2024.

1.1.1 Objetivos Específicos

- Verificar si se presentó el Acta de Asamblea debidamente firmada, con sellos o huellas digitales, con los nombres y cargos de las autoridades originarias y sus miembros.
- Verificar si obtuvieron sus recursos a través de recaudaciones, aportes y contribuciones de sus miembros o por actividades de autofinanciamiento.
- Determinar si la documentación presentada incluye información precisa sobre el tipo de gasto ejecutado en la gestión.

1.2 OBJETO

La fiscalización se efectuó a la documentación presentada por la organización política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 31 de marzo de 2025, con referencia: *“Remisión de Acta de Rendición de Cuentas conforme a Procedimientos Propios del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 de Cabildo de Ayllus Originarios San Andrés de Machaca (CAOSAM)”* a la que adjuntaron:
 - Acta de Rendición de Cuentas (fojas 9).

Con relación a la fecha de presentación de la Rendición de Cuentas de la Gestión 2024, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de La Paz el 31 de marzo de 2024 y remitidos a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral mediante nota CITE: TEDLP-SC-EXT N° 817/2025 de 1 de abril de 2025, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 97° (Plazo de presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y Resolución TSE-RSP-ADM N° 459/2024 del 12 de diciembre de 2024.

1.3 ALCANCE

La fiscalización se efectuó al Acta de Asamblea de Rendición de Cuentas correspondiente a la Gestión 2024, presentada por el pueblo indígena originario campesino “Cabildo de Ayllus Originarios San Andrés de Machaca” (CAOSAM) La Paz.



1.4 APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley Organizaciones Políticas” artículo 82 punto II.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

1.5 REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos “Cabildo de Ayllus Originarios San Andrés de Machaca” (CAOSAM) La Paz, se registra a Rómulo Quispe Plata como Delegado Titular de la organización política.

1.6 HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral no emitió los respectivos informes de fiscalización de las Gestiones 2021 a 2023, porque no presentaron su respectiva acta de rendición de cuentas, del pueblo indígena originario campesino “Cabildo de Ayllus Originarios de San Andrés de Machaca” (CAOSAM) La Paz.

En cumplimiento al artículo 85° numeral II. de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional los informes emitidos por la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral se encuentran publicados en el portal web del Órgano Electoral Plurinacional, siendo la ruta de acceso la siguiente:

<https://www.oep.org.bo/organizaciones-politicas/fiscalización>

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

De la revisión realizada a la documentación presentada por el pueblo indígena originario campesino “Cabildo de Ayllus Originarios San Andrés de Machaca” (CAOSAM) La Paz, se evidenció que la misma contempla el

Acta de Rendición de Cuentas correspondiente a la Gestión 2024, presentó documentación consistente en:

- Acta de Rendición de Cuentas de la gestión 2024

En la misma se señaló lo siguiente:

“El Cabildo de Ayllus Originarios de San Andrés de Machaca con sigla CAOSAM representado por el Delegado Titular Rómulo Quispe Plata y autoridades originarias de San Andrés de Machaca, fueron reunidos en Jacha Uta de Autoridades siendo a horas 14:30 p.m. del día sábado 22 de marzo de 2025, bajo la convocatoria de Representantes de CAOSAM, a objeto de la Rendición de Cuentas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Tomando en cuenta nuestros procedimientos propios y directos según a nuestros usos y costumbres ancestrales conforme al siguiente detalle:

N°	Detalle	Ingreso Bs	Gasto Bs
	Ingreso	2.200,00	
1	Coca		120,00
2	Refresco		637,00
3	Banner		150,00
4	Aviso-Radio San Gabriel		70,00
5	Apthapi - carne		593,00
6	Papa		80,00
7	Camote		100,00
8	Arroz		150,00
9	Postre		140,00
10	Papelería para convocatoria		160,00
TOTAL		2.200,00	2.200,00

Elección de representantes de la nueva mesa directiva realizado en fecha 19 de diciembre de 2024 por el Delegado Titular de CAOSAM.

Una vez escuchado el informe de gastos o rendición de cuentas este fue aprobado por unanimidad por las autoridades originarias y la militancia de la agrupación CAOSAM del Municipio de San Andrés de Machaca.

En conformidad y según nuestros procedimientos propios, firmamos al pie de la presente Acta en el Municipio de San Andrés de Machaca del día sábado 22 de marzo de 2025”.

Al respecto, se tomó conocimiento del “Acta de Asamblea” evidenciando que el mismo fue presentado con las firmas, sellos, nombres y cargos de

las autoridades originarias, en señal de conformidad al documento señalado.

III. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, se concluye que el pueblo indígena originario campesino “Cabildo de Ayllus Originarios San Andrés de Machaca” (CAOSAM) La Paz, cumplieron con lo dispuesto en el artículo 33° (Deberes de las Organizaciones Políticas) inciso n) de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018; habiendo remitido el Acta de Asamblea correspondiente a la Gestión 2024, que permitió su fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

IV. RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, recomienda a través de la instancia que corresponda, se **notifique** con el presente informe a la organización de las naciones y pueblos indígena originario campesino “Cabildo de Ayllus Originarios San Andrés de Machaca” (CAOSAM) La Paz, a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB-1885

Elic Reynaldo Mamani Quenta
JEFE DE UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN a.i.
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 8882

RMQ/jmzf
c.c. Arch.
c.c. PIOC CAOSAM LP